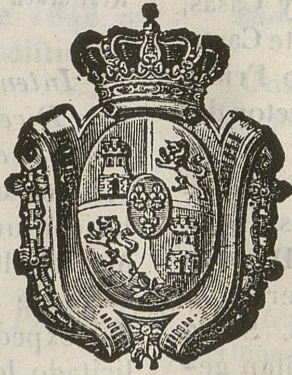


Núm. 54.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Mayo de 1848.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 92.

Real orden para que á los empleados en servicio activo que sean nombrados Alcaldes Corregidores, se les considere como en comision del servicio, y se les abone el tiempo que ejerzan este cargo como si lo empleasen en el desempeño de su anterior destino.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 23 de Marzo último se sirve decirme lo que sigue:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Presidente de la Junta de calificacion de derechos de los empleados civiles, lo que sigue:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de una instancia que elevó á este Ministerio D. Pedro de Bardají y Balanzat, siendo Alcalde Corregidor de Barcelona, en solicitud de que le sea abonado para todos los efectos de su carrera el tiempo de servicio en este destino como si hubiera continuado desempeñando el cargo de Gefe político de provincia de tercera clase que anteriormente ejercia; y S. M., despues de oír á la Seccion de Gobernacion del Consejo Real, conformándose con su dictámen se ha dignado resolver por punto general: 1.º Que á los empleados en servicio activo que sean nombrados Alcaldes Corregidores, se les considere como en comision del servicio, y se les abone el tiempo que ejerzan este cargo como si lo empleasen en el desempeño de su anterior destino: 2.º Que el sueldo de Alcalde Corregidor, costeado por los fondos municipales, no ha de servir de regulador para las censatías y jubilaciones, sino el del empleo que antes de obtener este nombramiento desempeñara el interesado.»

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Valladolid 14 de Abril de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Núm. 93.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice de Real orden con fecha 11 del corriente lo que sigue:

La lealtad, el patriotismo y la ilustracion de Barcelona han venido á mitigar el acerbo dolor causado en el ánimo de la REINA por los deplorables efectos de la paralización del trabajo en la industriosa Cataluña. No habiendo bastado á destruir aquella calamidad las sumas extraordinarias aplicadas por el Gobierno á las obras públicas, acudieron á la voz de la Autoridad ciudadanos ilustres ofreciendo generosamente sus propios recursos, contando con los demas de las clases á que ellos pertenecen y con la eficaz cooperacion de todos los fabricantes. Asi va á proporcionarse incesantemente trabajo á los hombres laboriosos, á quienes una intensa é inevitable crisis estaba sumiendo en la indigencia.

S. M. ha admitido propicia tales sacrificios, pero en calidad de préstamo, porque no hay razon ni justicia para que sea de otro modo, siendo al mismo tiempo la voluntad Real que queden consignados para reconocimiento de la España entera los nombres de D. Joaquin de Aguilar, D. Cayetano Villalonga, D. Ramon de Bacardi, D. Juan Nadal, D. Joaquin Portein como director del *Diario de Barcelona*, D. Antonio Brusi, D. Francisco de Ferrer, D. Ramon Alota, D. Joaquin María de Don, D. Ramon Sampons, D. Francisco Victifreus, Don José Manuel Planas, D. Antonio Nadal, D. Juan Jaumandreu, D. Ramon Bona-Plata, D. Ramon Maresch y Ros, D. E. Bosch y Pons, D. Rafael Ramoneda y Matas, Marqués de la Torre, D. Ignacio Villavequia, M. el Conde de Fonollar, D. Pedro Ferrada, D. I. Girona, D. Antonio Codina, D. José Beltran y Ros, D. J. Hachon, D. José Margarit y Lleonar, D. José Bonet, D. José Rourá, D. Isidro Montadas, D. Tomas Comas, D. Inés Casteell, el M. de Alfaráz, D. José María Serra, D. Felix Macía, D. J. Vidal y Rives, D. Francisco Fontanellas, D. L. Fon-

tanellas, D. Isidro Inglada, D. José Xifré y Casas, D. Francisco de Milans y de Duran, D. Vicente Casas, presbítero, D. Antonio Lluch, D. Antonio Frich, D. Pablo M. Tinto, Lorenzo Blach como director del *Barcelonés*, D. Manuel Sauri, D. Isidro Moran, D. Pablo Boch, P. el Marqués de Sentmenat, D. R. de Villalobos, D. José Manuel de Torres, D. J. Rizarch, D. Juan Costa, D. José Serra, D. Juan Cortés como redactor del *Fomento*, D. Bernardo de las Casas, D. Manuel Martorell y Sres. Serra y Parladé, los cuales, en union con el Capitan general por quien fueron convocados, el Gefe político, el Alcalde Corregidor y el Auditor general de guerra y principal de Cataluña, unánimemente acordaron los medios de satisfacer tan urgente necesidad, y los de todos los demas que cooperando con ellos contribuyan á realizarlos.

El Gobierno de S. M. entretanto hará los esfuerzos posibles para extinguir ó atenuar á lo menos los efectos de la crisis, y no contribuirá poco á conseguirlo la constante proteccion del trabajo nacional con la represion del contrabando y otros medios en cuya adopcion se ocupa asiduamente. Entre ellos hay uno que, secundado por el celo de las Autoridades y Corporaciones provinciales y municipales, puede producir ventajosos resultados. Tal es la construccion y mejora de los caminos vecinales, cuyo sistema y modo de llevarlos á cabo ha sido ya decretado y publicado, porque esta medida habrá de producir el doble y ventajoso efecto de facilitar el tráfico, aumentando con la baratura el consumo de los productos nacionales, y de dar ocupacion á la clase trabajadora.

Cuando la Providencia hace pesar sobre las naciones calamidades que los esfuerzos de los Gobiernos no son bastante á extinguir, deber es de los individuos contribuir por su parte á disminuirlas. Barcelona ha conocido este deber, y está decidida á llenarlo, y no duda S. M. que las demas provincias imitarán tan noble y generoso ejemplo, si desgraciadamente por alguna circunstancia que no esté en manos del Gobierno prevenir, la paralización del trabajo dejase sin ocupacion los brazos que tanto contribuyen á la produccion agrícola ó fabril. Asi espero que lo hará V. S. entender á los habitantes de la provincia que administra, y especialmente á las Autoridades y Corporaciones dependientes de este Ministerio, de cuyo celo é ilustracion se promete S. M. los mas felices resultados.

Lo que se inserta para conocimiento de los habitantes de esta Provincia, prometiéndome del patriotismo y filantropía de todas las Autoridades y clases acomodadas, imitarán en caso necesario el noble ejemplo que está dando Barcelona, en la seguridad de que el Gobierno de S. M. apreciará debidamente sus sacrificios en bien de la humanidad. Valladolid 21 de Abril de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Real orden señalando los derechos que ha de pagar á su introduccion el azufre extranjero.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas me dice con fecha 3 del corriente lo siguiente:

Por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general en 30 de Marzo último la Real orden que sigue:

„He dado cuenta á S. M. la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de haber solicitado los Señores Temprado, Ferrer, Lagasca y Compañía la derogacion de la Real orden de 10 de Mayo del año anterior, por la que se fijaron los derechos que habia de pagar á su introduccion el azufre extranjero; y en vista de lo informado por V. S., se ha servido mandar, de conformidad con lo propuesto por la Junta revisora de Aranceles en su proyecto presentado, que adeude segun sus clases, en Bandera Nacional los derechos siguientes: azufre en mineral; 15 rs. por quintal: el fundido en panes ú otra forma; 22 rs. 17 mrs.; y el refinado ó flor de azufre; 30 rs.: con el recargo de un tercio, en todos casos, en Bandera extranjera ó por tierra. Asimismo ha tenido á bien disponer S. M. que para la exaccion del derecho de puertas ó de consumo al azufre nacional sirvan de tipo los precios de 20, 30 y 40 rs. quintal, respectivamente á cada una de dichas tres clases, en lugar del de 128 rs., segun se practica en el dia. Y por último, que esta medida, adoptada en consideracion á la urgencia de reparar los daños causados á los explotadores de azufre por la citada Real orden de 10 de Mayo último, se someta en su dia á la aprobacion de las Cortes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa Provincia, y avisar el recibo á esta Direccion general.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público. Valladolid 8 de Abril de 1848. = José Muñoz de San Pedro.

Insértese. = Cuesta.

Comandancia general y Gobierno de Valladolid.

El Excmo. Señor Capitan general de este Distrito con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

„Excmo. Señor: Sírvase V. E. hacer público por medio del Boletin oficial de esta Provincia, que los retirados que reclamen certificaciones de documentos que los interesen, existentes en la Intervencion militar de este Distrito, acompañen al tiempo de promover sus solicitudes un pliego de papel del sello 4.º en blanco, cuidando de no cursar las que carezcan de este requisito.»

Lo que traslado á V. S. para que tenga á bien ordenar se inserte en el Boletin oficial por tres ó cuatro números consecutivos. Dios guarde á V. S.

muchos años. Valladolid 22 de Abril de 1848. = Francisco de La-Valette. = Señor Gefé político de esta Provincia. 3

Insértese. = Cuesta.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.

Arriendos de fincas de Encomiendas de menor cuantía.

Dia 21 de Mayo de once á once y media de su mañana.

Se subasta en renta por tiempo de cuatro años una heredad de tierras que en término de Camporedondo perteneció á la titulada de Reinoso, y últimamente ha labrado Angel Olmedo por siete fanegas trigo y siete de cebada anuales.

El mismo dia y á la misma hora.

Se arrienda una heredad de tierras que en término de Fombellida perteneció á la misma Encomienda, y ha disfrutado Pedro Cabezon por 110 rs. anuales.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en dichos arriendos, acuda ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y representante del Administrador del ramo, Escribano ó Fiel de Fechos de los respectivos pueblos el dia y horas citados, en donde se manifestará el pliego de condiciones bajo de las cuales han de verificarse los remates.

Arriendo de fincas de Encomiendas de mayor cuantía.

Dia 21 de Mayo de diez y media á once de su mañana.

Se subasta una heredad de tierra que en término de Tudela de Duero perteneció á la Encomienda de Reinoso, y ha llevado en colonia Manuel Saez por 80 fanegas pan mediado anuales.

El mismo dia de once á doce de su mañana.

Otra heredad de tierra que en término de Villavellid perteneció á la Encomienda de Vega de Toro, y últimamente ha labrado José Barrio por 125 fanegas 6 celemines de trigo anuales.

El mismo dia de doce á doce y media de la mañana.

Otra heredad de tierras que en término de Fresno el Viejo perteneció á la Encomienda del mismo nombre, y últimamente ha llevado Francisco Gonzalez por 56 fanegas de trigo anuales.

El mismo dia de doce y media á una de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Fresno el Viejo perteneció á la Encomienda del mismo nombre, y ha llevado en colonia Tomás Rodriguez por cuarenta fanegas de trigo anuales.

Dia 28 de Mayo de once á doce de su mañana.

Una heredad de tierras que en término de Esguevillas perteneció á la Encomienda de Reinoso, y han labrado Vicente Arranz y Francisco Gonzalez Monedero por 40 fanegas pan mediado anuales.

El mismo dia de doce á doce y media de su mañana.

Otra heredad de tierras que en término de Piña perteneció á la misma Encomienda, y ha labrado Pablo Sinovas por 69 fanegas de trigo y 69 de cebada anuales.

El mismo dia de doce y media á una de su mañana.

Otra id. id., que en término de Sardon de Duero perteneció á la Encomienda de Reinoso, y últimamente ha labrado Francisco Tejedor por 30 fanegas pan mediado anuales.

Lo que se anuncia para que los que deseen interesarse en las subastas acudan los dias y horas citados, ó ante su Señoría, Gefes y Escribano del ramo, ó bien ante los Alcaldes, Síndicos Procuradores, Escribanos ó Fieles de Fechos y representantes del Administrador del ramo, pues son dobles los remates. Valladolid 26 de Abril de 1848. = A. I., Manuel Durán Argüelles.

1

Universidad de Valladolid.

El ilmo. Señor Director general de Instrucción pública con fecha 15 del que rige me remite el siguiente anuncio:

„Direccion general de Instrucción pública. = Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Santiago la Cátedra de Filosofia y su Historia, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha Cátedra, se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener veinte y cuatro años cumplidos. 3.º Haber recibido el grado de Licenciado en la Seccion de ciencias filosóficas. Sin embargo podrán presentarse al concurso, aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento vigente de estudios habian obtenido titulo de Regente de segunda clase para la mencionada asignatura.

Los egercicios se verificarán en la Universidad de esta Côte ante el Tribunal que se nombre al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que exige el titulo 2.º de la Seccion 3.ª del Reglamento vigente de estudios.

Los interesados presentarán sus solicitudes en esta Direccion acompañadas de los correspondientes titulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia primero de Julio próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término aunque su fecha sea anterior.”

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de este distrito Universitario á los efectos convenientes. Valladolid 29 de Abril de 1848. = El Rector, Moyano.

Insértese. = Cuesta.

El segundo Gefe Comandante accidental del expresado Batallon en 24 del corriente, entre otras cosas, me dice lo que copio:

„Teniendo que enagenar varios efectos de vestuario y equipo existentes en este almacén, cuya nota le acompaño, se servirá V. insertarlo en el Boletín oficial de esa Provincia, á fin de que si se presentase persona que pudiese convenirle su compra, comisione en esta otra que, enterada de lo existente, pueda entrar en ajuste si es que los interesados que prefiriesen el no presentarse en esta para el exámen de las mismas.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. para que tenga la bondad de disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia de su digno cargo para la pronta publicidad que previene dicho Gefe. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 29 de Abril de 1848. = El Teniente Habilitado, Juan Perez de Soto. = Señor Gefe superior de esta Provincia.

Clases de efectos.

Capotes.
Levitas.
Casaquillas verdes.
Chaquetas redondas.
Morriones.
Cordones para id.
Desmayos de cerda.
Idem de músicos y chinoscos.
Mochilas.
Cartucheras.
Correas de diferentes clases.
Bainas de bayonetas.
Bombo.
Charreteras de estambre.
Muestras y efectos de escuela.
Un excelente menaje.

Insértese. = Cuesta.

El Ayuntamiento de este lugar de Renedo, de que soy Presidente, tiene acordado arrendar los pastos de los Propios de este lugar y suerte que antes llevaban los Benitos; y para el remate de dicho arriendo se señala el Domingo 7 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Consistorial. Renedo y Abril 30 de 1848. = El Alcalde, Angel Cernuda. = Por su mandado, Felipe Puertas, Secretario.

Insértese. = Cuesta.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Con superior permiso se saca á pública subasta la roza roble titulada la Espartera, sita en el monte propio de esta villa, tasada en 6,080 rs. por los empleados de montes.

Las personas que gusten interesarse en dicha subasta y explotacion de las leñas referidas, lo podrán verificar el Domingo 14 de Mayo próximo de nueve á

doce de su mañana en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones facultativas para dicha corta. Corcos 14 de Abril de 1848. = El Presidente, Ildefonso Zorrilla. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Manuel Ortega, Secretario.

Insértese. = Cuesta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

*Sociedad Médica general de Socorros Mútuos.
Comision provincial de Valladolid.*

Solicitudes presentadas en esta Comision pidiendo su ingreso en la Sociedad por los profesores siguientes:

Don Jacinto Muñoz, Cirujano en Fuentihoyuelo, Provincia de Valladolid, presentada en 17 de Marzo de 1848

Don Simon Gilla y Valdivieso, Cirujano en Peñaflores, Provincia de Valladolid, presentada en 30 de Marzo de 1848.

Don Cándido Esteban, Cirujano en Piñel de arriba, Provincia de Valladolid, presentada en 24 de Marzo de 1848.

Doña Inés Salaverri, viuda del Sócio Don Juan Sancho, profesor de Cirugia, que residió en Mazuecos, Provincia de Palencia, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Juan se inscribió en la Sociedad en 31 de Agosto de 1846, diciendo haber nacido en Villahumbroso, Provincia de Palencia á 30 de Julio de 1814, y que por consiguiente tenía 32 años y un mes cuando se inscribió en la Sociedad. Falleció en Mazuecos en 22 de Febrero de 1848.

Doña María Estebez, viuda del Sócio Don Simon Quevedo, profesor de Cirugia que residió en Rueda, Provincia de Valladolid, ha acudido á esta Comision reclamando la pension de viudedad que los Estatutos conceden á las que se hallan en su caso.

El Don Simon se inscribió en la Sociedad en 8 de Diciembre de 1836, diciendo haber nacido en Rueda á 28 de Octubre de 1775, y que por consiguiente tenía 61 años cuando se inscribió en la Sociedad. Falleció en Rueda en 2 de Enero de 1848.

La Comision provincial publica estos anuncios en cumplimiento á lo que ordena el artículo 170 de los Estatutos, á fin de que si algun Sócio tuviese conocimiento de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba expresados por las reclamantes, ó contra el derecho que alegan al goce de la pension, lo comunique dentro del término de 30 dias al Secretario que suscribe, que habita Plazuela de San Miguel, número 10. Valladolid 13 de Abril de 1848 = El Secretario, Eugenio Aláu.

Insértese. = Cuesta.

En la villa de Torquemada se vende un Parador contiguo á la carretera que pasa por dicho punto, el que guste interesarse en su adquisicion puede entenderse con Don Vicente Balbás Esteban, en dicha villa.